

30-07-2009



CLAVE: SEM001079  
FOLIO TRÁMITE: 67,576

NOMBRE: ORTEGA BRAMBILA ROSALBA  
UBRICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA.  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

14IVISOK

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

28-Septiembre-2016

EXTERIOR: 6025-B INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

IMPORTE: \$601.92

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	SABADO	SI	DE:	08:00:05 a	A:	02:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:05 a	A:	02:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:05 a	A:	02:00:05 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Rosalva Ortega P  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE** ACEPTO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DEPARTAMENTO DE  
TIANGUIS

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comintra infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmagas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A.H. Chave

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS